

**Consejería de Distritos, Juventud y Participación
Ciudadana**

Dirección General de Atención ,Participación Ciudadana y
Juventud

Referencia:	27849/2022
Procedimiento:	Convenios de Subvenciones Nominativas en Presupuesto (SUBVENCIONES)
Interesado:	RAIZ DIGITAL,S.L.
Representante:	JOSE MANUEL REGUEIRO BOLAÑO
Dirección de Atención,Participación Ciudadana y Juventud (ALOPEZ07.EXT)	



INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ASUNTO: INFORME DE NECESIDAD SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RAÍZ DIGITAL,S.L.

1.- Con fecha 14 de Septiembre de 2022, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número de anotación 2022080052 Proyecto Memoria de la Entidad Raíz Digital,S.L. para el desarrollo del programa «**MELILLA, RAÍCES DIGITALES**» el cual tiene por objeto regular la colaboración entre las partes en la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla como ciudad de innovación digital y tecnológica en el mercado español e internacional con el objeto de contribuir a que la Ciudad Autónoma de Melilla sea un lugar de creación de empleo a nivel local y un foco de atracción de empresas nacionales e internacionales en busca de talento en entornos digitales, y de colaboración para profesionales y

**Consejería de Distritos, Juventud y Participación
Ciudadana**

Dirección General de Atención ,Participación Ciudadana y
Juventud

entusiastas de los negocios digitales y de la tecnología con un destacado interés en soluciones de adaptación tecnológica y en nuevas formas de impulsar la transformación digital de su negocio, forjando una imagen internacional de Melilla como ciudad abierta, digital, creativa y conectada al mundo durante el año 2022. La actual subvención no se encuentra integrada en los presupuestos de la CAM debido a que la memoria del proyecto fue presentada en fecha, 14 de septiembre del 2022, posterior a la planificación del mismo, en concordancia a lo establecido en el art 20 del reglamento de la CAM.

En consecuencia a la pandemia ocasionada por la COVID-19, en la actualidad las altas tasas de paro de la Ciudad Autónoma de Melilla llevan consigo actuaciones de choque inmediatas que hace imposible posponerlo para la planificación del presupuesto del año próximo.

2.- En la aprobación definitiva de los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, acordada por el Pleno de la Asamblea el día 03 de febrero de 2022 (BOME Extraordinario nº5, de fecha 04 de febrero de 2022) aparece con la aplicación presupuestaria 01/33440/48900 "SUBVENCIONES JUVENTUD" por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (485.000,00 €), y así consta en el Certificado de Retención de Crédito nº 12022000051878, emitido por el Sr. Interventor General de la CAM el día 20 de Septiembre de 2022.

3.- Previo al dictado del presente informe, y de acuerdo con lo dispuesto en el art.189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

**Consejería de Distritos, Juventud y Participación
Ciudadana**

Dirección General de Atención ,Participación Ciudadana y
Juventud

y lo dispuesto en el Art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha verificado que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no se es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

4.- Para la tramitación de la presente Orden de subvención se ha seguido lo dispuesto en la Base 32 de las “Bases de Ejecución del Presupuesto constituyéndose el oportuno expediente con los contenidos que en ella se recogen.

5.- De conformidad con lo establecido en la Base 32^a de Ejecución del Presupuesto de la CAM, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, podrán concederse subvenciones de forma directa, Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Para atender el gasto de 2022, existe RC. Núm. 12022000051878 de fecha 20 de Septiembre de 2022, por un importe de 485.000,00€, Aplicación Presupuestaria 01/33440/48900 y con la descripción: “SUBVENCIONES JUVENTUD”.

Que el procedimiento para las subvenciones de concesiones directas con carácter excepcional, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Art 20.2 comporta:

**Consejería de Distritos, Juventud y Participación
Ciudadana**

Dirección General de Atención ,Participación Ciudadana y
Juventud

En el supuesto de concesiones directas con carácter excepcional, previstas en el apartado 3 del artículo 19 de este Reglamento, será necesario la incoación de un expediente que contendrá, al menos, los siguientes documentos:

a)Solicitud acompañada de los documentos indicados en el artículo 12.1 de este Reglamento.

b)Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento. c)Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d)Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e)Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f)Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g)El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

**Consejería de Distritos, Juventud y Participación
Ciudadana**

Dirección General de Atención ,Participación Ciudadana y
Juventud

6.- Por tanto y teniendo en cuenta la aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, acordada por el Pleno de la Asamblea el día 03 de febrero de 2022 (BOME Extraordinario nº 05, de 04 de febrero de 2022) aparece con la aplicación presupuestaria 01/33440/48900 “**SUBVENCIONES JUVENTUD**” por un importe de **CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (485.000,00 €)**, y así consta en el Certificado de **Retención de Crédito nº 12022000051878 de fecha 20 de Septiembre de 2022** y que el proyecto y las acciones a realizar y a financiar, tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública (art.2.1.c de la Ley General de Subvenciones y del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla).

Regular la colaboración entre las partes en la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla como ciudad de innovación digital y tecnológica en el mercado español e internacional con el objeto de contribuir a que la Ciudad Autónoma de Melilla sea un lugar de creación de empleo a nivel local y un foco de atracción de empresas nacionales e internacionales en busca de talento en entornos digitales, y de colaboración para profesionales y entusiastas de los negocios digitales y de la tecnología con un destacado interés en soluciones de adaptación tecnológica y en nuevas formas de impulsar la transformación digital de su negocio, forjando una imagen internacional de Melilla como ciudad abierta, digital, creativa y conectada al mundo.

7.- No se aprecia, a juicio del Funcionario que suscribe este informe, impedimento alguno para la concesión de la subvención excepcional

**Consejería de Distritos, Juventud y Participación
Ciudadana**

Dirección General de Atención ,Participación Ciudadana y
Juventud

directa, “RAÍZ DIGITAL,S.L.” legalmente constituida y titular del CIF B-87840062, por un importe total de 485.000,00 €, mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General Presupuestaria, los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/33440/48900 “SUBVENCIONES JUVENTUD” por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (485.000,00 €), para cubrir los gastos del proyecto destinado a elaboración de programas de desarrollo a fin de impulsar el necesario cambio de modelo económico de la ciudad, concediendo especial atención a las personas desempleadas, y, entre ellas, a la población joven melillense en edad de trabajar para lograr su correcto desarrollo e integración socio-económica en todos los niveles de la vida a desarrollar durante el año 2022. Es cuanto me corresponde informar, sometiendo el presente informe a cualquier opinión mejor fundada en Derecho.

P.A. El Director General de Atención,
Participación Ciudadana y Juventud

2 de noviembre de 2022
C.S.V.:14157771033026500757